



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

DELEGADO DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.

Trimestre . . . . . 5 fr.

Semestre . . . . . 9

Un año . . . . . 18

LOS DEMÁS ESTADOS.

Semestre . . . . . Pesos 4

Un año . . . . . 7 1/2

Envío en toda España, 0'50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta . . . . . Universidad Central.  
Lázaro Bardon . . . . . Id. Id.  
José Ramón de Luenco . . . . . Universidad de Barcelona.  
Antonio Alonso Cortés . . . . . Id. de Valladolid  
Manuel M. J. de Gaido . . . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Gardín . . . . . Instituto de San Isidro.  
J. M. Lillás . . . . . Escuela Normal Central.  
Emilio Arrieta . . . . . Id. de Música y Declamación.  
Joaquín M. Sanromá . . . . . Id. de Comercio.  
Luis M. Utor . . . . . Id. de Id.  
Francisco P. de Rojas . . . . . Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

DALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico

y en las principales librerías de Madrid y provincias.

En París en la librería de E. Dené

Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

## ADVERTENCIAS

Las numerosas cartas que continuamente se nos dirigen, nos obligan á establecer orden de prioridad en la contestación de las mismas, y por lo tanto, preferencia, como es natural y justo, de los suscritores que tengan coste el pago de sus abonos.

Recordamos con este motivo á nuestros suscritores que las cartas que necesitan contestación deben mandarlas acompañadas del franqueo correspondiente.

Las dificultades que ofrece el cobro de las libranzas de la prensa y los perjuicios que el uso de las mismas irroga con frecuencia á los intereses de los suscritores y de las empresas, nos mueven á recomendar á nuestros abonados que en lo sucesivo nos giren sus pagos solo en Libranza del Giro Mútuo, ó en letras de Banco.

## En Palacio.

La Comisión permanente del Magisterio de España (Presidente), Luengo, Castro (1) y Castro, con el representante de los Maestros que se agregaron, alus los que representan la provincia de Madrid, visitaron el día 13 del pasado, después de haber obtenido el correspondiente permiso, á S. M. la Reina, con objeto de ofrecerle los respetos del Magisterio de primera enseñanza y pedirle su apoyo para conseguir el pronto abono de los Maestros y un sistema de pagos que saque á la clarísima y angustiada situación en que se halla.

Después de la presencia de S. M., hizo uso de la palabra el Sr. D. Eugenio C. España, y con firme y entusiasta palabra, que llegó á conmover á la Reina, dijo á poco más ó menos el siguiente discurso que no hemos reproducido antes por falta de espacio:

SEÑORA:

El Magisterio público de primera enseñanza de España, aquí representado, tiene el alto honor de dirigirse á las gradas del Trono para dirigir, en nombre de V. M., y para protestar con solemnidad, el entusiasmo de su adhesión y sincero amor á las instituciones, personificadas en el Rey don Alfonso XIII y dignamente representadas hoy por V. M.

Después de cumplir este deber, tan grato, solicitar vuestra soberana intervención en favor de una clase que, siendo tan esencialmente reconocida como un poderoso progreso de los verdaderos adelantos de los pueblos, se halla encargada de la educación de las generaciones, sin la cual no se concibe prosperidad social, vive no obstante—me refiero á V. M.—yace en una situación económica análoga á la de los pueblos, por no percibir puntualmente los deberes asignados á su trabajo improcedente y fecundas tareas.

El Sr. D. Eusebio Aguilera no asistió á esta

Señora: los Maestros y sus desventuradas familias se encuentran en un estado tan lamentable, que, si no se acorre á esta necesidad con gran urgencia, veránse obligados á cerrar sus escuelas, dedicándose los que aún conserven robustez corporal á otras ocupaciones menos ingratas, y los que hayan apurado el vigor de su existencia en bien de la humanidad, á mendigar de puerta en puerta su propio sustento y el de sus infortunadas familias.

En tal concepto, y sin que el Magisterio primario inculpe á los Gobiernos responsables de ninguna época por su fatal destino, antes bien, reconociendo que todos han puesto—aunque con escasa fortuna—el mayor celo y diligencia en las atenciones de tan importante servicio, solicita de V. M. su soberano y valiosísimo apoyo para que influya cerca del Gobierno, á fin de que ponga término á este calvario que con verdadera resignación cristiana viene recorriendo el Magisterio público de España.

El ideal del Magisterio en esta materia es bien sencillo de exponer: siendo el Maestro un funcionario del Estado y la educación pública una función social, modesta es su aspiración; se reduce, ni más, ni menos, que á colocarse en igualdad de condiciones con cualquier servidor del Estado, encargándose éste de las obligaciones de la enseñanza pública. Si las angustias del Tesoro público no consienten esta justa aspiración, el Magisterio aceptará resignado otras medidas que, aun siendo menos eficaces, salvarán en parte y por el momento la situación. De dichas medidas podrá V. M. enterarse, si se digna pasar la vista por éste escrito, copia de la exposición elevada al Sr. Ministro de Fomento, como Jefe de la Instrucción pública.

Bien se nos alcanza que V. M., atenta siempre al cumplimiento de los deberes de Reina constitucional y encerrada con admirable corrección dentro de los mismos, no podrá llegar á donde su magnánimo corazón seguramente habría de llevarla en presencia de tan general desgracia; pero en este punto, á vuestra reconocida sabiduría toca escogitar la forma que mejor se acomode á los grandes deberes y atribuciones inherentes á la Corona, para que se cumpla la obligación, no ya legal, sino en estos momentos humanitaria, de pagar sus haberes á los Maestros.

Aun á riesgo de alligir á V. M. con tristísimos recuerdos, no abandonaremos este augusto recinto sin evocar la gloriosa memoria de D. Alfonso XII, vuestro augusto esposo, quien en toda ocasión oportuna hizo justo alarde de alta protección en favor del Magisterio de primera enseñanza. Todavía me parece estar oyéndole, al inaugurar el primer Congreso pedagógico nacional, decir: *La ignorancia es la forma más dura de la esclavitud. El Maestro encargado de disipar las tinieblas con que aquella oscurece nuestro entendimiento, es un verdadero sacerdote que nos debe merecer la mayor protección y respeto.*

La sagrada memoria de aquel ilustre Rey (que su gloria halle), la preciosa vida de D. Alfonso XIII y la de V. M. (Q. D. G.), para cuyos caros objetos tienen siempre los Maestros un piadoso recuerdo en las plegarias y oraciones escolares con que adoctrinan á la niñez, sirvan de estímulo con el concurso de vuestra sabiduría y excelsas virtudes al Gobierno de V. M. para que salve la causa del Magisterio, cuyo tranquilo porvenir se halla tan íntimamente ligado con el desenvolvimiento de la educación pública y hasta con el buen nombre de nuestra historia contemporánea.

Después de estas palabras, S. M. la Reina con-

testó á los visitantes que tenía grandísimo interés á favor de las Escuelas y de los Maestros; que sabía la alictiva situación en que se encontraban y que les ofrecía interesarse con los Ministros, rogándoles cuidaran de resolver el asunto pronto y de un modo satisfactorio.

Luego la Reina preguntó al Sr. España que de dónde era Maestro, pues recordaba haberle visto en otras ocasiones, y preguntas parecidas dirigió á otros de los señores visitantes.

Gratamente impresionados por el cariñoso recibimiento de la Reina, pasaron los Maestros á saludar á S. A. la Infanta D.<sup>a</sup> Isabel, quien también tuvo palabras de afecto y estimación para nuestra clase.

## Mr. Chevreul.

Ha fallecido en París, á la avanzada edad de ciento tres años, el ilustrado sabio Miguel Eugenio Chevreul.

El decano de los estudiantes franceses, que así se llamaba él mismo, nació en Angers el 31 de Agosto de 1776 y ha fallecido el 40 de Abril de 1889, á la una de la madrugada.

Hizo sus primeros estudios en la Escuela Central de la ciudad citada; fué á París á los 17 años, entró en la fábrica de productos químicos de Vanquelin, de cuyo laboratorio fué pronto director. En 1810 Vanquelin lo encargó del curso preparatorio de su clase en el Museo de Historia Natural. Tres años después desempeñaba la cátedra de química en el Liceo Carlomagno, y algunos años más adelante fué nombrado director del tinte y profesor de química especial en la Fábrica de Tapices de Gobelinos.

La inteligencia de Mr. Chevreul, inclinada al estudio filosófico de los fenómenos naturales, halló en aquel cargo vasto campo de experiencias. Entonces fué cuando formuló sus importantes leyes relativas á los colores.

La ciencia debe á Mr. Chevreul multitud de interesantes descubrimientos. *Las Investigaciones químicas sobre los cuerpos grasos de origen animal* causó considerable efecto, y es trabajo que abrió fecundo camino á la industria y á la química orgánica. Mr. Chevreul desarrolló allí sus ideas sobre la asimilación de los cuerpos grasos á los ethers y dió la primera teoría exacta sobre la saponificación. Mediante ella llegó Mr. Chevreul al descubrimiento de las bujías esteáricas, que le valió en 1852 el premio fundado por el Marqués de Argen-teuil.

En 1830 sucedió á Vanquelin en la cátedra del Museo; fué después nombrado miembro de la Sociedad Real de Londres, Presidente de la Sociedad de Agricultura, y en 1864 Director del Museo de Historia Natural.

Además de gran número de Memorias, publicó importantes estudios sobre «Historia de la Química», «Consideraciones generales sobre la Química orgánica y sus aplicaciones», «Los colores y sus aplicaciones á las artes industriales con ayuda de los círculos cromáticos», «Cartas á Mr. Villemain sobre el método en general», «Historia de los conocimientos químicos», «Fenómenos de la vejez», «De un error de raciocinio», etc., etc.

Mr. Chevreul era individuo de la Academia de Ciencias desde 1826 y tenía la gran cruz de la Legión de Honor desde 1875.

Hasta sus últimos días ha sido Catedrático en el Museo de Historia Natural, si bien hacia algunos años que desempeñaba casi siempre su clase un sustituto.

El entierro del ilustre sabio, cuyo centenario se celebró no há mucho, rindiéndose en vida justo tributo de admiración, ha sido una verdadera manifestación de la Francia científica.

La Cámara votó por unanimidad diez mil francos para las honras fúnebres del ilustre sabio, con cuyo motivo el Obispo de Angers, monseñor Frep-pel, pronunció un sentido discurso.

El orador dió las gracias á la Cámara, en nombre de la ciudad de Angers, por el honor que aquélla tributaba á la memoria de un insigne hijo de ésta.

Unámonos todos, dijo, para rendir homenaje al hombre ilustre que Francia acaba de perder. Merece ver respetada su memoria el hombre que, como Chevreul, ha sido un buen cristiano y un excelente patriota.

Las exequias fúnebres fueron solemnísimas. Todas las Autoridades, Comisiones del Instituto, de la Academia de Medicina y de la de Ciencias acompañaban al cadáver. Al lado de aquéllas se veían otras representaciones no menos ligadas con los fecundos trabajos del ilustrado finado, como las de algunas grandes industrias á cuyo desarrollo contribuyó, y millares de estudiantes de todas las facultades y escuelas, deseosos de demostrar su sentimiento al que se llamó en vida decano y amigo.

## El Marqués de Urquijo.

Después de una larga y penosa enfermedad, soportada con cristiana resignación, ha fallecido en esta Corte el opulento banquero Excelentísimo Sr. Marqués de Urquijo.

D. Estanislao de Urquijo y Landaluce nació en Murga, provincia de Alava, el año 1817. Contaba apenas seis años, cuando unos tíos suyos le llevaron á Llodio, donde estudió la primera enseñanza, haciéndose notar por sus grandes aptitudes para la contabilidad, y á los doce años vino á Madrid á seguir la carrera del comercio. Después de estar breve tiempo de dependiente en una tienda de la calle de Toledo, entró como empleado en la casa de Rostchild, y allí reconoció su verdadera vocación para los negocios en grande escala.

Algunos años después, en 1841, D. Estanislao Urquijo salió de la casa Rostchild, y fué luego nombrado agente de Bolsa. Hasta 1849 desempeñó con acierto y escrupulosidad las funciones de ese cargo, que dejó para establecer una casa de banca, que en breve fué una de las principales de Madrid.

Diputado, padre de provincia, senador, gran cruz, Marqués, D. Estanislao de Urquijo ha obtenido esos honores sin buscarlos y sin que perturbaran su tranquila sencillez más que la perturbaran sus millones. Al concedérselos, han tenido presente los Gobiernos, más bien que las buenas gracias del interesado, del cual sabían que no daba superior importancia á tales mercedes, el buen efecto que éstas habían de producir en la opinión pública, que bien sabía cuán merecedor era de todo ello el hombre que allá en su país había venido á ser para los ignorantes, para los pobres, para los enfermos, una providencia. En Murga, en Amurrio, en Olavezar, en Llodio, en Orozco, se encuentra por todas partes la huella de sus beneficios.

En el valle de Llodio se ve el hospicio para ancianos desvalidos, levantado por la caridad del Marqués. El viajero que cruza por aquellos pintorescos lugares halla siempre un vasco, quien le señala un magnífico edificio que se destaca entre los lindos caseríos del valle, y le dice: Aquellas son las Escuelas fundadas por el Marqués de Urquijo.



Dichas Escuelas son una maravilla. Se ve allí reflejado todo el amor del ilustre alavés a su país. Aquel verdadero palacio alzado a la instrucción, mide 75 metros en su fachada principal, y se compone de un edificio central y dos laterales.

Las clases para uno y otro sexo están separadas. Todas las condiciones exigidas por la higiene han sido atendidas; la ventilación, la luz recibida de lo alto, los bancos donde se sientan los discípulos, las mesas en que escriben, todo ha sido cuidadosamente tomado en cuenta para que la salud de los niños no se perjudique poco ni mucho con el trabajo del aula. Los Profesores tienen allí sus moradas con todas las comodidades apetecibles.

Carteles, mapas, esferas, cuadros de historia, grabados que representan los objetos de mayor utilidad en las artes y en la industria; no falta un detalle, y todo se renueva con arreglo a los últimos adelantos. La biblioteca cuenta con más de 4.500 volúmenes, y es, no sólo un elemento de instrucción para los niños, sino un recreo sano para los jóvenes. Mas de 400.000 duros ha costado al opulento banquero estas Escuelas, orgullo legítimo de aquel valle.

No se ha detenido aquí su generosidad. Ensayos agrícolas para mejorar los viejos cultivos ó implantar otros nuevos; pósitos de semillas para favorecer a los agricultores; premios a los labradores que se distinguen por sus productos; pensiones para que puedan seguir una carrera los niños que se distinguen por su talento y aplicación; dotas para jóvenes virtuosos; socorros a las viudas, a los huérfanos, a los que pierden su hacienda entre los horrores de un incendio; todo ello para los honrados habitantes de aquel rincón de Alava, hace del Marqués de Urquijo una verdadera providencia.

Perdurable y doloroso recuerdo deja en su familia el varón justo y caritativo, y apenas es menos doloroso y permanente el que deja en sus conciudadanos y entre cuantos se honraron con su amistad.

### Congreso Católico.

El día 24, a las diez de su mañana, se celebró en la Catedral de esta diócesis la misa solemne con que se han inaugurado las tareas del Congreso Católico de Madrid.

Asistió el Nuncio de Su Santidad, que oficiaba de pontifical; el Arzobispo de Zaragoza y los Obispos de Jaca, Coria, Avila, Santander, Murcia, Ciudad Rodrigo, Segorbe y Madrid, que tomaron asiento en el presbiterio.

El sermón, que fué notabilísimo, estuvo a cargo del Arcipreste de esta Catedral. A las doce y media terminó la ceremonia religiosa, a la que asistió numerosa y distinguida concurrencia.

El predicador Sr. Almaraz, después de fijar el carácter que han de tener las reuniones de la asamblea, determinó los puntos que serán objeto de estudio de las seis secciones en que se divide y los temas de discusión en las sesiones públicas.

Se ocupó de la soberanía temporal del Papa, demostrando que contra los derechos a la misma del sucesor de San Pedro no hay ni puede haber prescripción, y terminó su magnífica oración analizando el racionalismo, materialismo y liberalismo, doctrinas que entorpecen las conciencias, y afirmó que el Congreso contribuiría poderosamente a desterrar la falsa idea que de Dios forman las Escuelas filosóficas contemporáneas.

Por la tarde celebró el Congreso reunión preparatoria en la iglesia de San Jerónimo. Después de aprobarse la forma de exposición de los temas acordados, se dió lectura de multitud de telegramas de adhesión y se fijaron en ocho el número de sesiones públicas, de tres horas de duración cada una.

La sesión terminó con la lectura de un telegrama, suscrito por el Cardenal Benavides a nombre del Congreso, saludando a Su Santidad León XIII, y de un mensaje haciendo fervientes votos por el pronto y total restablecimiento del poder temporal del Padre común de los fieles.

Los trabajos se han dividido en las siguientes secciones:

- 1.ª Estudiar los medios de reanimar y sostener la fe católica.
- 2.ª Sobre las ciencias naturales.
- 3.ª Sobre el derecho.
- 4.ª Sobre caridad.
- 5.ª Sobre la moral, literatura y artes.
- Y 6.ª Para obtener facilidad y protección del Gobierno para las reuniones.

Su Santidad ha telegrafado al Nuncio enviando su bendición apostólica para el Congreso y cuantos a él concurren.

### Las vacantes de Madrid.

En cumplimiento de la orden circular por acuerdo del Rector, los Jueces del Tribunal de oposiciones a las Escuelas de niñas vacantes en esta Corte, se reunieron el día 3 en sesión preparatoria, bajo la presidencia de edad del Sr. don Eduardo Abela y funcionando como Secretario la Sra. D.ª Faustina González Herrera.

Acto continuo se constituyó el Tribunal, eligiendo por aclamación Presidente y Secretario del mismo a los Sres. D. Emilio Ruiz de Salazar y don Zacarías Barrios, respectivamente.

El Tribunal ha acordado reunirse diariamente hasta terminar la revisión de expedientes, después de cuyo examen dará principio sin pérdida de tiempo a los ejercicios, si como es de esperar, se le facilita el personal auxiliar, material y local de que hoy carece en absoluto, y que es de todo punto indispensable para la celebración del ejercicio escrito.

Las oposiciones para las Escuelas de niños no comenzarán hasta que haya sido sustituido un juez del Tribunal, que ha renunciado, y que esté publicado por término de dos días el que se nombre en su reemplazo, a fin de que los opositores puedan ejercitar su derecho de recusación.

### Sueldo legal.

El fallo recaído en el pleito entablado por el Ayuntamiento de Murcia contra la Administración del Estado, que ya conocen nuestros lectores, y las tres órdenes del Ministerio de Fomento, que reproducimos en otro lugar de este número, precisan y definen lo que debe entenderse por sueldo legal de los Maestros, que no es otro que el señalado como *minimum* en la escala del art. 491 de la Ley.

### Efectos del caciquismo.

Según nos escribe de Lucena (Córdoba), persona que nos merece crédito, es inaudito el pugilato que viene sosteniendo el Ayuntamiento de aquella ciudad con los preceptos legales establecidos para pagar a los Maestros las retribuciones convenidas, cuyo crédito ha cercenado de los presupuestos para el corriente ejercicio.

A las instancias promovidas por los Profesores en defensa de sus legítimos derechos, solo ha respondido la Junta de Instrucción pública, cuya Corporación acordó preguntar al Gobernador en qué forma fué aprobado el presupuesto de Lucena sin el examen de la Corporación y su conformidad, interesando también, en uso de sus facultades, que se incluyera la partida en el presupuesto adicional. Esto no obstante, acaba de aprobarse el presupuesto adicional de Lucena sin incluir las retribuciones de los Maestros.

Los Profesores recurrirán ahora a la Dirección general y al Ministerio de Fomento, cuyos centros es de esperar no sancionarán la arbitrariedad, que sería un nuevo borrón en la ya tantas veces manchada historia de nuestra torpe y desdichada Administración.

### La coronación de Zorrilla.

A Málaga le ha correspondido la honra de que la corona destinada al insigne vate sea labrada en sus talleres con oro recogido en las orillas del Darro.

En el establecimiento del Sr. Tejeiro, calle Nueva, se ha recibido el encargo de dicha corona, que según tenemos entendido, será una joya de arte.

Se ha pedido una aclaración necesaria; si la corona ha de ser ofrecida a Zorrilla en primoroso estuche, ó el acto de la coronación se ha de llevar a cabo coronándole, en cuyo caso ese ornamento honorífico debe ser construido a la medida para que ciña bien a la cabeza.

Las hojas serán de verdadero mérito, y podemos asegurar que ha de llamar bastante la atención.

### Almanaque del Maestro.

MES DE MAYO DE 1889.

Días de vacación durante este mes: El 3, 4, 12, 19 y 26 domingos; el 2, jueves, fiesta nacional; el 4, viernes, cumpleaños de S. M. el Rey, y el 30 la Ascensión del Señor.

Oposiciones a Escuelas: Del día 6 en adelante deben celebrarse en las capitales de todos los distritos universitarios.

Presupuestos del material: Antes de terminar este mes, las Juntas locales de primera enseñanza deben remitirlos después de informados a la provincial de Instrucción pública respectiva.

### Pérdidas sensibles.

Nuestro querido amigo el acreditado editor de primera enseñanza D. Eugenio Sobrino, acaba de

experimentar la dolorosa pérdida de su hijo Cristiano, hermoso niño de tres años de edad.

Ante este nuevo infortunio que tan despiadadamente allige al Sr. Sobrino, no le enviaremos consuelos, que resultarían estériles, para calmar su hondo y legítimo dolor; pero si éste, con las manifestaciones de la amistad, puede encontrar algún lenitivo, hállelo en la nuestra, y cuente que de todo corazón nos asociamos a su inmensa pena.

\*\*\*

También el Director de nuestro querido colega *La Educación*, D. Ildefonso Fernández y Sánchez, llora la pérdida de su hija Rosario, preciosa niña de diez y nueve meses de edad.

Verdaderamente apenados por esta pérdida, desde el fondo de nuestra alma acompañamos en su tribulación al Sr. Fernández y Sánchez y a su distinguida familia.

### El submarino Peral.

Continúan practicándose con feliz éxito, que confirma los cálculos del inventor, las pruebas parciales del maravilloso buque.

Dícese que el día 3 del próximo Junio, en que celebra su santo D. Isaac Peral, se verificarán las pruebas definitivas.

Con objeto de no demorar por más tiempo la publicación de algunos trabajos y disposiciones de importancia, retiramos el artículo de fondo que para este número teníamos preparado.

De acuerdo con lo prescrito en el art. 3.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 7 de Diciembre último, la Dirección general de Instrucción pública ha declarado que todas las Escuelas vacantes, sean de la clase que fueren, que corresponda proveer por concurso, se anuncien la primera vez por ascenso.

Recomendamos a nuestros lectores la lectura del lujoso *Album-Catálogo* de las Medallas y Cruces de premio para Escuelas, que acaba de publicar la acreditada casa editorial de los señores Bastinos, de Barcelona, puesto que les servirá de guía cuando traten de adquirir premios para recompensar a los discípulos que lo merezcan por su aplicación y comportamiento en los próximos exámenes generales.

El día 29 se verificó la inauguración del Colegio de Huérfanas de la Unión y Colegio de Ciegos de Santa Catalina de los Donados, establecidos en la antigua quinta de Vista Alegre.

Al solemne acto asistieron S. M. la Reina Regente y S. A. la Infanta, acompañadas de sus respectivas camareras, siendo recibidas a la entrada del edificio por el Ministro de la Gobernación, el Director general de Beneficencia y Sanidad, Junta de señoras que ejerce el patronato de dichos asilos y las hermanas de la Caridad.

La madre superiora, sor Eusebia Saez, acompañó a S. M. durante su visita.

Una niña pronunció un discurso alusivo al acto.

La Reina hizo algunas preguntas de historia a las niñas y recibió, así como las Infantas, unos pañuelos bordados por las asiladas.

En la Academia de Jurisprudencia se ha celebrado la sesión solemne para hacer entrega al señor Alonso Martínez del título de socio de mérito y conmemorar la publicación del Código civil.

El acto fué brillante, y a él concurren muchos hombres notables en el foro y en la política.

Pronunciaron elocuentes discursos los señores Liñán, Figuerola, Alonso Martínez, Canalejas y Silvela, Presidente de la Corporación.

Todos los discursos fueron notabilísimos, y muy especialmente los de los Sres. Canalejas y Silvela, que elogió calurosamente la distinguida concurrencia que llenaba literalmente el salón de actos de la Academia.

El ilustre patricio D. Claudio Moyano sufrió el día 29 en la calle de Alcalá, esquina a la del Prado, un ligero ataque de hemiplexia.

El enfermo ha experimentado afortunadamente una notable mejoría, que deseamos se acentúe, hasta producir el restablecimiento absoluto.

Por el Gobierno civil de Tarragona se ha impuesto una multa de 100 pesetas al Alcalde de Falset por haberse opuesto a que el Delegado especial nombrado contra aquel Municipio por descubiertos de primera enseñanza desempeñara su cometido.

El correctivo, en verdad, es merecido.

La Redacción de *El Monitor de Primera Enseñanza*, de Barcelona, ha recibido la visita del ilustrado Profesor de Buenos Aires, D. Pablo A. Pizzurno, Comisionado por el Consejo Nacional de Educación de la República Argentina para estu-

diar en Europa la organización escolar, y de Agosto próximo ha de celebrarse en París.

Según dice nuestro querido colega, el notable periódico *Revista de la Enseñanza*, de gran entusiasta por la educación popular, cuya organización tiene ideas muy acertadas. Invitados a pasar a su alojamiento fonda de Oriente para poder enseñar el hermoso álbum que personalmente lleva a la Exposición Universal de París, tuvimos el gusto de partir amigablemente por espacio de dos días que nos parecieron dos minutos, sobre las ciencias y mérito relativo de los más notables pedagogistas y escritores pedagógicos de España y América.

El álbum contiene algunas vistas fotográficas de los principales edificios levantados en Buenos Aires para la instalación de Escuelas públicas.

## Ecós de la opinión.

### Exposición.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Los que suscriben, Doctores ó Licenciados en una de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, acuden por sí y en nombre de sus compañeros a V. E. con el fin de exponer la petición a que se halla reducido el Profesorado por efecto de las disposiciones gubernativas que, a juicio de los recurrentes, deben ser modificadas, atendiendo a principios de equidad, bien y provecho de la instrucción general. La gravedad del daño sufrido y la confianza que inspira la reconocida rectitud de V. E. han decidido a molestarle con la presente instancia eco fiel de los derechos y aspiraciones de una digna de mejor fortuna y llamada por su ministerio a prestar eminentes servicios a la patria.

Al sostener el Estado las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias en idénticas condiciones que las de Derecho, Farmacia y Medicina, es de determinados estudios, exámenes y grado expedir títulos profesionales análogos a ellas y en los que se reconocen y enuncian prerrogativas, indudablemente contra el tiempo la obligación de conceder idénticos derechos profesionales en la práctica, a quienes de infinitos desvelos y sacrificios cuantiosos quieren el título de idoneidad profesional, creen los que suscriben; así lo ha reconocido expresamente la legislación en las carreras de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, y también en las de Filosofía y Letras y Ciencias, resolviéndose mediante oposición las Cátedras de enseñanza oficial en Universidades ó Institutos de excepción de las clases de idiomas vivos, que podrían ser desempeñadas por personas ajenas a todo linaje de estudios, y aun de origen extranjero.

Sin embargo, el transcurso del tiempo y el arrollo de la cultura, hicieron ver bien pronto que los establecimientos oficiales eran insuficiente número para difundir ampliamente la instrucción y para dar honrosa colocación a la mayor parte del Profesorado. De aquí surgió como necesidad imprescindible la multitud de Colegios debidos a la iniciativa del individuo y a pequeñas colectividades é incorporados a los institutos, han sido eficacísimos auxiliares de los establecimientos oficiales. Su matrícula, numerosa y escogida, les da una indubitable importancia que sus resultados corroboran cada día con elocuencia. En la enseñanza de estos Colegios, Excmo. Sr., está el porvenir de los jóvenes que no hayan cabido en el limitado número de plazas oficiales de que dispone el Estado; ella tienen legítimo derecho por virtud del título de Licenciado ó Doctor que les reconoce la ley a su aptitud. Hállanse en el mismo caso los Abogados, Médicos y Farmacéuticos, que en su profesión particularmente, los cuales no se persiguen como intruso al individuo que a él dedica sin el título competente. Ahora bien, ¿qué no se aplica en nuestro caso el mismo principio prohibiendo el ejercicio del Profesorado a los que no sean Profesores? ¿Por qué motivo se abandona como «desheredadas» a las dos Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, mientras se defienden ampara cuidadosamente a las demás? En la medida para la perspicacia de V. E. cuánta injusticia envuelve tal postergación, tan grande y tan desviado, que, cual ley de castas, niega a unos profesores y Licenciados los mismos derechos que a otros reconoce, cayendo en el absurdo de exigir de los primeros aptitud para la sublime misión de formar la inteligencia y el corazón de los ciudadanos que para cuidar de su cuerpo ó de sus intereses materiales.

(Se continuará.)



Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vista la relación de las Escuelas incompletas que se encuentran vacantes en la provincia de Burgos, á fin de llevar á cabo lo preceptado en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, aumentando el sueldo á los Maestros y Maestras de las mismas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se eleven á la clase de permanentes y con la dotación de 500 pesetas anuales las Escuelas que actualmente se hallan vacantes en Alsedo del Ayuntamiento de la Revilla; en Mambrilla de la Merindad de Valdeporres; en Celada de la Torre de Rioseras; en Artieta, Vallejo, Vivanco y Carambasaguas del Ayuntamiento de Valle de Linares; en San Vicente del Valle del de San Clemente del Valle; en Villarrascones de Bezana del de Valdereza; en Quintanilla del Rebollar del Merindad de Sotoscueva; en Quintalaloma del mismo nombre, y en Castreanadel de Junta de Linares.

2.º Que se eleven asimismo á la clase de permanentes y con la dotación anual de 450 pesetas las Escuelas, también vacantes, en Barruelo de Huelmo; en Panquisson del de Valle Tobalina; en Villamarín de Villadiego del mismo nombre; en San Llorente del de Junta de Río Lora; en Gaminos del de Valle de Zamanzas; en Villacompañía del de Merindad de Castilla la Vieja; en Borobio del de Las Hornazas; en Turzo del de Orbanaja del de Merindad de Castilla la Vieja; en Cueva de Manzanedo, y en Cueva de Juarros del de Merindad de Castilla la Vieja.

3.º Que también se eleven á la clase de permanentes y con 400 pesetas de dotación anual las Escuelas vacantes en Lorilla del Ayuntamiento de Fresno de la Serra; en Cójobar del de Moduro de la Emparedada; en Hiniestra del de Barrios Colina, y en Agüeta del de Miranda de Ebro.

4.º Que se eleven también á la clase de permanentes con la dotación de 250 pesetas anuales las Escuelas vacantes en Aranda de Duero, con 400 pesetas de aumento de sueldo que abona el Estado á la Escuela vacante en Sinovas del Ayuntamiento referido.

5.º Que se proceda en seguida por la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos á publicar el anuncio de las 48 Escuelas incompletas con 500 pesetas; de las 10 dotadas con 400 pesetas; de las cinco dotadas con 400 pesetas, más 1.000 de aumento de sueldo con los emolumentos legales que á cada una correspondan, pudiendo aspirar á las 33 primeras los Maestros y Maestras que tengan título normal, según previene el art. 9.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1883, y á la que reuna en su haber de 1.250 pesetas, sólo podrán aspirar los Maestros que tengan título normal.

6.º Que las 8.400 pesetas que son necesarias para cubrir las 34 Escuelas, se abonen con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º, del presupuesto vigente y con cargo al presupuesto de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

7.º Que para el abono de los sueldos de los Maestros y Maestras y del cobro de la cantidad referida se atenga al Real decreto de 30 de Noviembre de 1886.

8.º Que el Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1889.—J. Xiquena, Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso de traslado de la Escuela pública superior de niños de Utrera, provincia de Sevilla; y en vista de que, según lo manifestado por el Ayuntamiento de Sevilla, el sueldo legal de la Escuela que se trata es 1.625 pesetas anuales, S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien resolver, en virtud de concurso de traslado, que para la provisión de la Escuela pública superior de niños de Utrera, provincia de Sevilla, á la que se le asigna un sueldo de 1.625 pesetas anuales y emolumentos legales, que es la dotación elemental de niños de Chiclana es 1.375 pesetas,

expedir al interesado, según está mandado, un título supletorio por el aumento de dotación que cobra.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 12 del corriente mes, y publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 14 del mismo, se declara que la disposición general 5.ª del Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, en cuya virtud debían los alumnos que aspirasen á la Licenciatura en la Facultad de Medicina, desde el 1.º de Junio de 1890, acreditar la aprobación de un curso de lengua francesa y alemana, no es aplicable á los que, al publicarse dicho Real decreto, se hallasen matriculados con arreglo al plan de 13 de Agosto de 1880, que estuvo vigente hasta el curso de 1886 á 1887. Y en vista de que las prescripciones del aludido Real decreto, modificando el plan de 7 de Diciembre del citado año 1880, se establecieron en la isla de Cuba, por otro de 28 de Julio de 1887, y que por la cuarta de sus disposiciones generales se exige también igual aprobación de un curso de lengua francesa y alemana á los alumnos que aspiren á la Licenciatura desde el 1.º de Junio de 1891:

Considerando que todas las razones que han motivado la declaración aludida en favor de los alumnos que cursan sus estudios en las Universidades de la Península deben tenerse en cuenta para los que lo empezaron en la Universidad de la Habana con arreglo al plan de 7 de Diciembre de 1880, que rigió hasta el año escolar de 1887 á 1888;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido asimismo declarar que la disposición general 4.ª del Real decreto de 28 de Julio de 1887 no es aplicable á los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana que, al publicarse éste, se hallaban matriculados con arreglo al plan de estudios de 7 de Diciembre de 1880, los cuales pueden continuar rigiéndose por el mismo durante el período de la Licenciatura, á tenor de lo que taxativamente previene la primera de las disposiciones generales del mencionado Real decreto de 28 de Julio.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1889.—Becerra.—Señor Gobernador general de la isla de Cuba.—(*Gaceta* del 20 de Abril.)

Excmo. Sr.: Por el Real decreto de 5 del corriente que por separado y con la misma fecha se comunica á ese Gobierno general, quedará V. E. enterado de la creación en Manila de una Escuela práctica profesional de Artes y Oficios, que viene á satisfacer necesidades demostradas por la experiencia. Urgente es, por tanto, el planteamiento inmediato de aquel Centro de enseñanza, y mientras se forma el reglamento que determina el artículo 24 del citado Real decreto y será remitido á V. E. en breve plazo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que encargue á ese Gobierno general que con el celo é interés, que le inspiran siempre la prosperidad material de esas islas y el bienestar de sus habitantes, procure remover en esta ocasión con especial empeño y por todos los medios que considere convenientes, los obstáculos que puedan oponerse á la realización de los patrióticos propósitos á que responde la creación de la Escuela aludida, con el fin de que, quedé ésta planteada para el próximo mes de Julio.

Segundo. Que con igual objeto designe desde luego V. E. los Profesores y Ayudantes que han de encargarse interinamente del desempeño de las enseñanzas, sin perjuicio de enviar á este Centro las oportunas propuestas en la forma respectivamente establecida por los artículos 10 y 11 del Real decreto mencionado.

Y tercero. Que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de Manila, en observancia de lo que previene el Real decreto de 5 de Octubre último.

Todo lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.—(*Gaceta* del 18 de Abril.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ordenes.

En vista de que, según lo manifestado por ese Rectorado, la dotación legal de la Escuela pública elemental de niños de Chiclana es 1.375 pesetas,

aunque aparezca dotada la Escuela con 1.500; esta Dirección general ha acordado nombrar, en virtud de oposición, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Chiclana, provincia de Cádiz, á D. Juan Romero Jurado, con el haber anual de 1.375 pesetas y emolumentos legales, debiendo expedir el Ayuntamiento á favor del interesado su título supletorio por el aumento de dotación que cobra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Visto el expediente para la provisión, por concurso de ascenso, de la Escuela pública elemental de niños de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, y las razones expuestas por la Junta provincial de Instrucción pública, en las que se funda para decir que debiera ser nombrado para dicha Escuela D. Juan Páramo Fernández en lugar del que ha sido propuesto, aunque manifiesta que la propuesta se ha hecho en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Resultando que, según lo dispuesto por la Real orden de 12 de Septiembre de 1879, los Auxiliares de Escuelas públicas que hubieran obtenido sus cargos en virtud de oposición podrán optar, por concurso de traslado ó de ascenso, á Escuelas de igual clase y sueldo que el que disfruten ó del superior inmediato:

Resultando que el mayor tiempo de servicios es condición preferente en igualdad de circunstancias, y ésta no existe cuando alguno de los aspirantes disfruta un sueldo legal superior al que disfrutaban los demás:

Considerando que D. José María Cato y Cerezo, que es el propuesto, obtuvo por oposición su plaza de Auxiliar de la Escuela del Hospicio provincial de Sevilla:

Considerando que el sueldo de 4.000 pesetas que éste disfruta es el legal de la plaza que desempeña; y

Considerando que en el sueldo que disfrutaban los Maestros no se pueden englobar las cantidades que perciban por retribuciones para considerarlo como sueldo legal de la Escuela;

Esta Dirección general ha acordado, conformándose con la propuesta remitida por ese Rectorado, nombrar, en virtud de concurso de ascenso, Maestro en propiedad de la escuela pública elemental de niños de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, á D. José María Cato y Cerezo, con el haber anual de 4.100 pesetas y emolumentos legales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

NOTICIAS OFICIALES

Habiendo terminado el plazo fijado á los alumnos de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, que terminaron la carrera en el curso anterior y se hallaran en las condiciones del programa para optar á los premios del legado Gómez-Pardo, publicadas en la *Gaceta* de 6 de Octubre del año anterior, y no habiéndose presentado ninguna Memoria, se declara desierto el concurso.—(*Gaceta* del 24 de Abril.)

En los días hábiles de la primera decena del corriente mes se admitirán en la Secretaría de la Escuela Central de Gimnástica las solicitudes de los que deseen ser examinados en concepto de alumnos libres, las que deberán presentarse acompañadas de los documentos que justifiquen los siguientes requisitos reglamentarios:

1.º Tener aprobados los estudios de la instrucción primaria superior. 2.º Poseer aptitud física necesaria para los ejercicios gimnásticos, cuya apreciación será hecha por los Profesores médicos de la Escuela. 3.º Presentar autorización del padre, madre, curador ó persona que represente al alumno ó alumna de menor edad. 4.º Partida de bautismo para acreditar naturaleza y edad.—(*Gaceta* del 24 de Abril.)

El Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en los Institutos de Cebra, Palencia, Santiago, Segovia y Teruel, ha quedado definitivamente constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado; Vocales, D. Jacinto Mongelos, D. Eugenio Sainte-Marie, D. Federico de la Peña, D. Félix Goicoechea, D. Justo Sales y D. Carlos Soler y Arqués; y suplentes, D. Julián Bosque y D. Francisco Fernández Iparraquirre.

Aspiran á dichas Cátedras los señores Castilla, Mosquera, Araujo, Conde, Ignacio Oliver, Royo, Limiñana, Franqueza, Sancho Millán, Elices, Gueillot, López Moreno, Gómez Pérez, Blanco, Vilar, Carrete, Galicia, López Martínez, Gómez Villafraña, Bosque y Gutiérrez, Bosque Rodríguez, Mollá, Feito García, Olarán, Gil Marticorena, Troulliond, Casado, Díaz y Rodríguez, Casado Mesa, Igual Sarriá, Martínez Mollinedo, Hue de la Barrera, González Anleo, Bosque, Martín Criado, Arenzana, Anechina, Bosque, Geralde, Boyer, Ferrer y Loco, Bushell, García Vázquez Queipo, Rivas, Martínez Jarabo, López Núñez, Yanguas, Fernández Canela, Sons y Casteliu, Peinado, Castejón, Colomé, Fraís Andón, Suárez Quintero, Bello, Becerra, Fernández Herreras, Sáez Mayoral, Sebastian, Maller, del Olmo, Arenzana, Mingote, Nicolás Cavero, Gaspar y del Campo, Gómez Chaix, Cara-

ciolo, Dueñas, Olavarrieta, Fontanals, Capdevila, Espino, Sánchez Vera, González Martínez, Irurozqui y Llabres.—(*Gaceta* del 1.º de Mayo.)

Los opositores á las Cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Madrid y Barcelona y en la elemental de Cádiz, concurrirán el día 13 del próximo Mayo, á las dos de la tarde, al local que ocupa la Escuela Central de Artes y Oficios (planta baja del Ministerio de Fomento), con objeto de comenzar los actos de oposición.—(*Gaceta* del 27 de Abril.)

Por Real orden de 6 de Abril último, se dan las gracias á D. José Sierra, autor de la obra titulada *El Sonante ó la Lealtad de un plebeyo*, por el donativo de 100 ejemplares de la misma que ha hecho con destino á las Bibliotecas populares.—(*Gaceta* del 24 de Abril.)

Por Real orden de 3 de Abril último se aprueba el proyecto y presupuesto formado para una estantería de madera en la Escuela Central de Artes y Oficios, y que su importe de 16.017 pesetas 20 céntimos se abone con cargo al cap. 17 del presupuesto corriente de gastos del Ministerio de Fomento.—(*Gaceta* del 21 de Abril.)

VACANTES.

Se hallan vacantes las Cátedras de Física y Química del Instituto de Jovellanos de Gijón, á la que se halla agregada la de Química aplicada; la de Historia natural del mismo Instituto, con su agregada de Agricultura, y una de Latín en el de Santander, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales se han de proveer por traslación.

Los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta* del 30 de Abril.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Badajoz.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 24 de Abril último, acordó:

Nombrar interino para la escuela de Quintana á D. Juan Rayo Barquero, y para Rivera del Fresno á D. Felipe de Jesús Rubio.

Participar al Rectorado que la vacante de Villafraña de los Barros corresponde á turno de ascenso.

Quedar enterada de que el Inspector de primera enseñanza ha sido nombrado segundo suplente del Tribunal de oposiciones.

Informar la instancia de la auxiliar de Cabeza la Vaca en sentido de que el Ayuntamiento tuvo atribuciones para suprimir esta plaza cuando se encontraba vacante.

Recurrir al Gobernador para que obligue al Ayuntamiento de Hinojosa del Valle á ingresar los haberes de los Maestros.

Desestimar una instancia del director del periódico *El Fomento*, que pretende se facilite un certificado de los ejercicios escritos de las opositoras doña Abdulá de la Cerda y doña Julia Crespo.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Oliva de Jerez ha resuelto crear una nueva escuela de niñas.

**Ciudad-Real.**—Los aspirantes que deseen dar solidez académica á los estudios de la carrera del Magisterio, cursatos libremente, presentarán en la Secretaría de la Escuela Normal dentro de los diez primeros días del corriente mes de Mayo, una instancia dirigida al Director del referido Establecimiento, en la que se exprese el nombre, apellidos, edad, naturaleza, domicilio y asignaturas que han de examinarse. Al propio tiempo ofrecerán los interesados presentar tres vecinos conocidos de esta localidad para que identifiquen su persona.

**Granada.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión últimamente celebrada, acordó:

Nombrar Maestros interinos de las escuelas de niños de Cúllar Vega y Pinos del Rey á D. Francisco Ocaña y D. Rafael García; Maestras interinas de las de niñas de Ferrocirola y Cortes de Baza, á D.ª Dolores Pérez y D.ª María Aibar, y sustituta interina de la de igual clase del barrio de las Angustias de Granada á D.ª Consuelo Villa-Real.

Remitir al Rectorado el expediente de aptitud física formado por el Alcalde de Gor al Maestro D. Tomás López.

Informar al Gobernador la solicitud de D.ª Micaela Alcalde, Maestra de Viznar, reclamando haberes y local á propósito para la escuela y para su habitación.

Informar que la escuela de Loja ha sido bien anunciada en el turno de oposición.

**León.**—El Rectorado del distrito ha suspendido la visita de inspección á fin de que el Inspector pueda concurrir á las oposiciones de las escuelas de niñas vacantes en el distrito universitario.

**Orense.**—La Junta provincial de Instrucción pública de Orense, ha expedido una circular conminando con el premio correspondiente á los Ayuntamientos que son deudores á la Caja especial de primera enseñanza por el tercer trimestre del actual ejercicio, por no llegar sus recargos municipales para cubrir dichas atenciones.

Boletín bibliográfico.

Desde el 10 de Marzo último se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones:

Resumen del estado del Instituto de Cáceres du-



rante el curso de 1887 á 1888. Cáceres, tip. de Constantino Álvarez, 1889.

Colección legislativa de primera enseñanza publicada por la Junta de Inspección y Estadística. Madrid, imp. de M. Tello, 1889.

Pasado, presente y futuro del magisterio primario, por D. Melitón Escamilla. Málaga, tip. de Poch y Creixell, 1889.

Contos para Creanças, por A. Méndez. Evora, imp. de José Baptista, 1889.

Historia de Marión Lescaut, por los mejores autores. Madrid, imp. de Campuzano, 1889.

Tentativas literarias, por los mejores autores antiguos y modernos. Madrid, imp. de Campuzano, 1888.

España. Páginas de su historia, por M. R. Navas. Madrid, imp. á cargo de A. Avrial, 1889.

Tectos latinos, por D. Isidoro Silves. Madrid, imp. de Anoz, 1889.

Aritmética intelectual, por D. Arturo R. Díaz, Güines, tip. «El Demócrata», 1888.

Programa de Pedagogía, por D. Ildefonso Fernández y Fernández. Madrid, imp. de J. Góngora y Álvarez, 1889.

The Merchant of Venice By W. Shakespeare, por D. J. M. Zubiría. Bilbao, tip. de la viuda de Delmas, 1888.

Gramática Volapúka, por J. M. de Zubiría. Bilbao, tip. de la viuda de Delmas, 1889.

El Corresponsal inglés, por J. M. Zubiría. Bilbao, tip. de la viuda de Delmas, 1889.

El Traductor Alemán, por D. José M. Zubiría. Bilbao, imp. de F. A. Brockhaus. Leipzig, 1889.

Gramática Inglesa, por J. M. de Zubiría. Bilbao, tip. de la viuda de Delmas, 1887.

Gramática de la lengua española, por D. José M. Pontes y Fernández. Madrid, imp. de Enrique Rubiños, 1888.

Respuestas al Programa de Pedagogía, por don Simón Aguilar Claramunt. Valencia, tip. de Valls y Compañía, 1889.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Por la Dirección general del ramo han sido nombradas Maestras de las Escuelas de niñas vacantes en Calahorra, las Sras. D.<sup>as</sup> Dominica Recarte y D.<sup>a</sup> María Cruz Navajas.

\*\*\*

La Junta de Instrucción pública de Logroño, ha reiterado á la Junta Central de Derechos pasivos la comunicación en que se pedía la nota de los Maestros jubilados para poder abonarles sus haberes del tercer trimestre del ejercicio corriente.

—Ha sido nombrado Vocal primer suplente del Tribunal de oposiciones para Escuelas de niñas y de párvulos, que han de celebrarse en el distrito de Barcelona, el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Gerona.

—Uno de estos días llegará á esta Corte el pianista francés Mr. Planté, que viene expresamente para tomar parte en la conferencia que ha de dar en el Ateneo el Sr. Conde de Morphy acerca de la música de Beethoven para piano.

—Ha quedado satisfactoriamente resuelta, mediante un acta, la cuestión surgida entre el Ministro de Fomento, Sr. Conde de Xiquena, y el señor Marqués de Flórez Dávila.

—El día 29 se celebró en la Iglesia de las Trinitarias la misa en memoria de Cervantes que todos los años celebra la Academia Española.

—En Málaga se proyecta crear una Sociedad denominada Los admiradores de Colón, cuyo objeto será la celebración de sesiones mensuales para honrar la memoria del inmortal genovés, y á abogar porque se estrechen las relaciones entre España y América.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, ha acordado pasar á la Sección de contabilidad la orden de la Junta Central de Derechos pasivos disponiendo la remisión á dicho Centro del Estado de cantidades devengadas en cada uno de los trimestres transcurridos desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1887 hasta la fecha, así como las certificaciones de existencias de fondos.

—La Inspección general ha nombrado Juez del Tribunal para las Escuelas de niñas y de párvulos que ha de actuar en Valladolid al ilustrado Inspector de primera enseñanza de Palencia, D. Valentín Mozo y Pérez.

—La Escuela de niños de Cassá de la Selva (Gerona) ha quedado vacante.

—Para formar parte del Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes en el distrito de Oviedo, han sido nombrados D. Rafael García Andrés, Inspector de primera enseñanza de Oviedo para el de niñas, y D. José Buceta, de León, para el de niñas.

—Acompañado de su preceptor, ha estado estos días en Sevilla, con objeto de visitar los principales monumentos de aquella ciudad, el hijo mayor del Barón de Rostschild.

—Circulan en Valladolid billetes de Banco de 50 pesetas falsos.

Según parece, son de los que llevan estampada el *Aguila* en color verde, y están perfectamente imitados, no distinguiéndose de los legítimos más que en algunos detalles, casi insignificantes, que se advierten en el dorso.

—Según dice la prensa de Granada, el premio mayor de la lotería ha correspondido á un Maestro de Escuela.

—Ha quedado vacante una de las Escuelas públicas de Teruel.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Huelva, ha expedido una Circular reclamando á los Maestros los presupuestos de sus respectivas Escuelas para el próximo ejercicio.

—En la provincia de Teruel han quedado vacantes las Escuelas de niños de Olmos y Libros.

—Según se dice, en breve se creará una Escuela de niñas en Oliva de Jerez (Badajoz).

—En la provincia de Burgos han quedado vacantes las escuelas de niños de Coculina, Hoyales de Roa, Altable, Villamayor de los Montes, Villate y Gobantes, Piérnigas, Encinillas, Viergol y Barriouso.

—Ha sido admitida la renuncia presentada por D. Manuel López Pura del cargo de Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha acordado proponer al Rector para formar parte de los Tribunales de oposiciones á es-

colas vacantes en el distrito á los Sres. D. José Asuar, del tribunal de niños; D.<sup>a</sup> Carlota Zamora, del de niñas; D.<sup>a</sup> Carmen Villanueva, del de párvulos, y como suplentes, á D. Francisco Monterde y D. Bartolomé Tortes, del primero; D.<sup>a</sup> Felisa Martí y D.<sup>a</sup> Carmen Villanueva del segundo, y doña Felisa Martí y doña Concepción Martínez Vila, del último.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verificquen.

Sangenjo.—G. O. y S.—Recibida su carta y talones; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo y sellos; se le contestará.

Calzada de Bureba.—P. C. P.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Marchal.—F. A. G.—Conforme con su carta; recibidos los talones; anotado el pago de su suscripción; remitidos los números que pide.

Medina-Sidonia.—E. A.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Pedraja del Portillo.—E. M.—Id. id. id.

Montilla.—J. G. F.—Enterado de su carta; se le contestará.

Nava de Arévalo.—N. M.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Iznajar.—R. P. D.—Recibida su carta; remitidos los números que pide; se le contesta por correo.

San Ildefonso.—F. S.—Enterado de su carta; respecto á su pregunta, opinamos como usted.

Minglanilla.—D. F.—Conforme con su carta; recibido el billete; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo y queda á su favor una peseta; como regalo diga si quiere la Hoja semanal de *Las Ocurrencias*, es lo que se puede hacer.

Eljas.—E. S.—Enterado de su carta; queda abonada su suscripción hasta fin de Septiembre de 1889; se le remiten los recibos.

Tolosa.—L. V.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Dos Torres.—M. de la P. R. R.—Enterado de su carta; se le contestará; anotada su nueva residencia.

Freixanet.—A. T.—Conforme con su carta; se le contesta por correo.

Sallent.—F. G.—Id. id. id.

Estepona.—J. G. C.—Recibida su carta; se le contestará.

Jalapa.—C. A. C.—Recibida su tarjeta postal; gracias por su atención.

Orche.—F. de H.—Enterado de su carta; los libros no se han hecho todavía, ya le dije que estaban haciendo una nueva edición; se le remitirán tan pronto como se pueda.

Monesterio.—L. G. G.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete.

Horcajo de las Torres.—C. H.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Villasana de Mena.—D. R. E.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; remitidos los números que pide; se le remite el recibo; anotado el cambio de su residencia.

Sobrado.—C. A.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Rozas.—S. M.—Id. id. id.

Arnedillo.—B. G. M.—Recibida su carta; se le contestará.

Santa Cruz de Tenerife.—J. L. B.—Enterado de su carta; se le contestará.

Sarriá.—E. G.—Id. id. id.

Barcelona.—M. G.—Recibida su tarjeta postal; se le remitirán los números que pide.

Villanueva de la Serena.—A. G. M.—Enterado de su carta; se le contesta por correo.

Villaiba del Alcor.—V. C.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889; como regalo se le mandará, si quiere, la Hoja semanal de *Las Ocurrencias*; espero su aviso.

Simanzas.—M. F. M.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; espero cumpla lo que promete.

Pozoblanco.—J. J. C.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; remitidos los números que pide; queda anotada su nueva residencia.

Puebla de Cazalla.—D. S.—Recibida su carta y libranza y queda á su favor una peseta; como regalo le puedo mandar á V. la Hoja semanal; de su precado en el periódico.

Cortijos.—P. C. B.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Rivadeo.—M. B. A.—Enterado de su carta; se le contestará.

Villar de Fallaves.—J. G.—Conforme con su carta; se le contestó por correo.

Zaragoza.—M. G.—Recibida su carta; se le contestará.

Puerto de Santa María.—J. G. G.—Enterado de su carta; se le contestó por correo.

Madrigalejo.—L. F. M.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Cubo del Vino.—R. G.—Id. id. id.

Villacañas.—A. C.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889; se le remite la Hoja de *Las Ocurrencias*.

Jerez.—J. R. M.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Los Santos.—F. F.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Santiago.—G. H.—Enterado de su carta; recibida su libranza; queda anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Badajoz.—C. G.—Conforme con su carta; recibida su libranza; se remitirán los recibos.

Garaballa.—F. S.—Enterado de su carta; se le contestará.

Puebla de los Infantes.—F. H.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Pamplona.—F. H.—Enterado de su carta; se le contestará.

Zaragoza.—C. G.—Conforme con su carta; recibida carta-orden y anotada su suscripción.

Vegalatrabé.—A. D. G.—Recibida su carta; anotada su nueva residencia, espero cumpla lo ofrecido.

Toral de los Guzmanes.—A. de A.—Enterado de su carta; la libranza que dice no fué recibida; recibida una segunda y mándela.

Castrojeriz.—A. C.—Recibida su carta; se le contesta á su pregunta.

Zafaraya.—A. G.—Enterado de su carta; espero cumpla lo ofrecido.

Segovia.—A. H.—Id. id. id.

Orense.—N. D.—Recibida su carta, libranza y documentos; se le contestará y se le remitirá el recibo de su suscripción.

Zamora.—T. R.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Burgos.—R. A. y L.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Cuevas.—A. H.—Enterado de su carta; anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete; se le remiten los números publicados desde 1.<sup>o</sup> del corriente.

Cabeza del Buey.—P. J. C.—Enterado de su carta; se le contestará.

Calatorao.—M. L.—Recibida su carta; se le contestará.

Granada.—F. G. M.—Enterado de su carta; se procesará su comprobante.

Vilbastro.—C. G.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Arganda.—P. F.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Montilla.—E. B.—Anotado el pago de su suscripción; se entregó el recibo.

Ciudad-Real.—P. M.—Id. id. id.

Las Rozas.—E. G.—Anotado el pago de su suscripción; hecho el traslado de residencia que desea.

Barcelona.—S. A.—Anotado el pago de su suscripción; hecho el traslado de residencia que desea.

Arquillos.—G. Q.—Corriente su suscripción hasta fin de Septiembre de 1889; se hizo el cambio de nombre que desea.

Teruel.—P. G. L.—Anotado el pago de su suscripción; queda hecho lo que desea.

Ciudad-Real.—T. G. M.—Corriente su suscripción hasta fin del presente mes; se hará lo que desea.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

á cargo de G. Juste, Pizarro 43, bajo.

Se aplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luís Vélez de Guevara (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo III. (agotado).

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . . . 4 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 4 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde el Rey. . . . . 4 vol.

BIBLIOTECA DEL MAESTRO

SEGUNDA SERIE

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

Cada obra de esta Biblioteca formará un tomo de unas 200 páginas, en 8.<sup>o</sup> mayor, de esmerada impresión y excelente papel, encuadernada en rústica.

El coste de cada uno será, en la Península é islas adyacentes, dos pesetas para los señores suscritores y dos pesetas cincuenta céntimos por tomos sueltos.

El precio de cada tomo se pagará en casa de los señores corresponsales en el acto de su entrega; los señores suscritores que quieran recibirlos francos por el correo, deberán precisamente anticipar el importe de uno ó mas tomos.

Se publicarán de seis á ocho tomos cada año, empezando por la obra

LA EDUCACION ESTETICA Y LA ENSEÑANZA ARTISTICA

EN LAS ESCUELAS

por

DON PEDRO DE ALCANTARA GARCIA

que ha inaugurado la segunda serie de la Biblioteca del Maestro.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, librería de la Sra. Viuda de Hernando y Compañía, Arenal, 11.

EN BARCELONA, librería de los Sres. Juan y Antonio Bastinos, Pelayo, 52 y 54.

EN PROVINCIAS É ISLAS ADYACENTES, en las principales librerías y demás corresponsales, y en las Redacciones de periódicos de enseñanza.

EN ULTRAMAR, en las principales librerías, según el prospecto especial que publicamos para América y Filipinas.

EL TRABAJO ES ORO

SEGUNDA EDICION

COLECCIÓN DE INDUSTRIAS FÁCILES Y VARIADAS

Obra premiada con mención honorífica en la Exposición de Zaragoza.

Los señores Maestros y todos en general, encontrarán en esta obra los medios de ganar para vivir honradamente.

Se remite certificada mandando tres pesetas en sellos ó libranza sobre Torrijos, al administrador de la «Biblioteca Necesaria» en Santa Cruz del Retamar, provincia de Toledo.

EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

ó introducción al estudio de la Gramática en las escuelas elementales de primera enseñanza

por

D. ROMUALDO ALVAREZ Y MAGALLON

y

D. VICTORIANO ORTÍ Y BOTELLE.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL; en Barcelona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osis, y en Valencia en la de Valls y compañía.

IDEAL DE LA FAMILIA.

MEMORIA ACERCA DE IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES DE ACTUALIDAD

QUE HA OBTENIDO PRIMER PREMIO de la

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS EN CONCURSO PUBLICO,

escrita por

DON CARLOS SOLER Y ARQUÉS,

Individuo correspondiente de la Real Academia de Historia, Catedrático de la Escuela Central de Artes y Oficios, etc.

Un tomo de 400 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor. Se remite á provincias, franco de porte y certificado, remitiendo á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL cuatro pesetas y 50 céntimos.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETIN DEL DIA 5.

APOLO.—Ocho y 3/4.—El plato del día.—1.<sup>a</sup> primavera.—Certamen nacional.—El plato del día.—4 1/2.—Los primaveras.—Las dos manzanas.—El plato del día.

LARA.—Ocho y tres cuartos.—F. 18 de abril.—8.<sup>a</sup> serie.—T. 3.<sup>o</sup> par.—La mujer del sereno.—cartas vistas.—Los Hugonotes.—Los hugonotes.

4 1/2.—El señor gobernador.—4 1/2 y 3 1/2.—Después de las funciones en las que tomarán parte los bres colibris.